

LEY N° 16418

Autorizando al Banco de la Nación para que otorgue al Concejo Distrital de Villa María del Triunfo, un préstamo hasta por la suma de S/.
30'000,000.00.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Autorízase al Banco de la Nación para que otorgue al Concejo Distrital de Villa María del Triunfo, un préstamo hasta por la suma de Treinta Millones de Soles (S/ 30'000,000.00) con la garantía del producto de la venta de los terrenos que le fueron adjudicados por la Ley N° 15230, con un interés al rebatir de cinco por ciento (5%) anual y pagadero en un plazo no mayor de cinco años.

ARTICULO 2°— El préstamo a que se refiere el artículo anterior se empleará en la instalación de los servicios de agua y desagüe en la capital del distrito de Villa María del Triunfo y los pueblos de su jurisdicción.

ARTICULO 3°— El préstamo a que se refiere el artículo primero será entregado al Concejo Distrital de Villa María del Triunfo de acuerdo a los avances de las obras.

ARTICULO 4°— El Concejo de Villa María del Triunfo podrá celebrar los acuerdos y contratos necesarios con el Banco de la Nación para la mejor recaudación del precio de venta de los terrenos a que se refiere la Ley N° 15230.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesentiséis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Cons-

titución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO, LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 23 de Enero de 1967.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sandro Mariátegui